REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CESAR
ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° CMC 054- 2020.

OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LAS ACCIONES EN LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN EN EL MARCO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA PARA LA DIFUSIÓN MASIVA DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA LOCAL DE SALUD DE VALLEDUPAR.

DICIEMBRE DE 2020.

INFORME DE EVALUACIÓN.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS
EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° CMC Nº 054-2020
(SECOP II)

Siendo las 11:00 A.M. del día 14 de diciembre del 2020 se procedió al cierre y recibo de propuestas dentro del proceso de Selección de mínima cuantía CMC-054-2020.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del articulo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará con relación al proponente con el precio más bajo, teniendo en cuenta las reglas de la invitación pública, en caso de no cumplir con los requisitos exigidos en la invitación pública, se evaluará al segundo proponente con menor precio.

Los proponentes que presentaron propuestas a través de la plataforma SECOP II,

fueron los siguientes:

PROPONENTE: FUNDACIÓN CAPACITAR
VALOR DE LA PROPUESTA REPORTADA POR SECOP II: $59.202.500
HORA Y FECHA DE PRESENTACIÒN: 14/12/2020 10:44 AM

PROPONENTE: MEDIOS LORDS SAS
VALOR DE LA PROPUESTA REPORTADA POR SECOP II: $48.630.000
HORA Y FECHA DE PRESENTACIÒN: 14/12/2020 10:46 AM

PROPONENTE: JULIO ARGOTE SUAREZ/IMPRESOS UNIVERSAL
VALOR DE LA PROPUESTA REPORTADA POR SECOP II: $60.119.000
OBSERVACION: NINGUNA.
HORA Y FECHA DE PRESENTACIÒN: 14/12/2020 10:59 AM

VERIFICACION DE REQUISITOS DE ORDEN JURÌDICO.

PROPONENTE: MEDIOS LORDS SAS

DOCUMENTOS	CUMPLE/NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	CUMPLE
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Y/O CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL VIGENTE.	CUMPLE
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE.	CUMPLE
DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL.	N/A
MANIFESTACIÓN EXPRESA POR EL PROPONENTE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 80 DE 1993, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007.	CUMPLE

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.	CUMPLE
CERTIFICADO DE NO RESPONSABLE FISCAL	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.	CUMPLE
CERTIFICADO ANTECEDENTES DE POLICÍA	CUMPLE
CERTIFICADO RNMC DE POLICÍA	CUMPLE
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO.	CUMPLE
REGISTRO DE DERECHO DE AUTOR DE LA HERRAMIENTA TECNOLOGICA Y/O AUTORIZACIÓN DE USO DE LICENCIA	CUMPLE

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

PROPONENTE: MEDIOS LORDS SAS.

<table>
<tr><th rowspan="3">EXPERIENCIA EXIGIDA</th><th colspan="3">PROPONENTE:
PROPONENTE: MEDIOS LORDS SAS.</th></tr>
<tr><th colspan="2">CUMPLE</th><th rowspan="2">VRIFICACIÒN</th></tr>
<tr><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>El proponente deberá acreditar la experiencia general con contratos terminados, cuyo objeto y/o su alcance esté relacionado directamente con el del presente proceso de selección, es decir, servicios y/o acciones de difusión masiva a través de elementos publicitarios, en un (1) contrato celebrado con entidad pública o privada.

Para la acreditación de este requisito debe aportarse certificación o acta de liquidación expedida por la Entidad Contratante y copia del respectivo Contrato.

Así mismo, el proponente mediante copia de certificación, facturas, y/o actas de entregas anexas al contrato, debe acreditar que hizo entrega, mínimo de los siguientes elementos:

IMPRESIONES EN VINILO
BANNER IMPRESO
ACRILICO CON DISEÑO DE LOGO
DECORACIÓN DE VEHÍCULO EN VINILO

En el caso de consorcios y uniones temporales, la experiencia debe ser acreditada por cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia específica solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

Con el fin de validar la información suministrada el proponente deberá aportar el acta de liquidación o</td><td></td><td>X</td><td>NO CUMPLE</td></tr>
</table>

certificación de contrato, indicándolo en el ANEXO DE EXPERIENCIA. Adicionalmente en el caso de la experiencia con entidades privadas, el proponente debe aportar declaración de IVA de los bimestre que cobije al contrato, declaración de renta del año afectado por tales declaraciones e información exógena correspondiente al año afectado donde se evidencie que efectivamente desarrollo el contrato, si presenta experiencia por parte privada en lo corrido con el año en curso debe presentarse esta información así los plazo de la DIAN no sean cumplido so pena de rechazo de la oferta; esto con el fin de tener igualdad entre los proponente y garantizar los derechos y deberes del funcionario público. Para todos los casos la entidad verificara la información con las entidades correspondientes. ➢ **VALORACIÓN EXPERIENCIA**. La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales: a). En caso de que la experiencia especifica se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificara en forma proporcional de la participación. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato. b). En caso de contratos con particulares, el proponente deberá allegar con la certificación copia del Contrato, copia de la facturación generada en dicho contrato, declaración de renta del correspondiente año en que se prestó el servicio, así como la declaración de IVA del respectivo contrato. c). No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal). d). Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación. e). La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información: ➢ Nombre de la empresa contratante ➢ Nombre del Contratista ➢ Objeto del contrato ➢ Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año) ➢ Valor del contrato Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente. Firma de quien expide la			

certificación. f). Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple. g). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. h) La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras o en fechas, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario. Para el caso de contratos con entidades privadas, además de las reglas anteriormente mencionadas para la experiencia específica, debe aportarse junto con la copia del contrato lo siguiente: - Factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. - Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato. ➢ - Comprobante de egreso, donde conste el pago total del valor del contrato, en relación con la factura emitida.			

OBSERVACIÓN: El proponente **NO CUMPLE** con el requisito de experiencia solicitado por lo siguiente: **1.** para acreditar la experiencia aporta acta de liquidación de contrato celebrado con la ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P de la que se puede inferir con toda claridad que entre los entregables no hubo impresiones en vinilo, banner impreso, acrílico con diseño de logo y decoración de vehículo en vinilo como se exigió en la invitación pública. **2.** El contrato a que se refiere el acta de liquidación, si bien fue suscrito con empresa de servicios públicos, la cual se rige por el derecho privado para efectos de su contratación de lo que se infiere que el contrato celebrado tiene los mismos efectos jurídicos al contrato celebrado con entidad privada, por lo que el proponente debió aportar toda la documentación exigida en el requisito de experiencia para contratos celebrados con entidad privada y no fueron aportados.

VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA

VALOR OFERTA	CUMPLE/NO CUMPLE
$48.630.000.	SE APORTA ANEXO DE OFERTA ECONOMICA DILIGENCIADO Y CORRESPONDE CON EL FORMATO ELECTRONICO DILIGENCIADO EN LA PLATAFORMA SECOP II. CUMPLE TENIENDO EN CUENTA QUE EL VALOR DE LA OFERTA NO EXCEDE

	EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

VERIFICACIÓN FINAL: El proponente MEDIOS LORDS SAS NIT. 900503103-4, **NO CUMPLE** con los requisitos de experiencia, técnicos y de capacidad operativa exigidos en la invitación pública número 054-2020.

Se procede a evaluar el proponente en segundo orden en valor de oferta económica

PROPONENTE: FUNDACIÓN CAPACITAR.

DOCUMENTOS	CUMPLE/NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	CUMPLE
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Y/O CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL VIGENTE.	CUMPLE
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE.	CUMPLE
DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL.	N/A
MANIFESTACIÓN EXPRESA POR EL PROPONENTE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 80 DE 1993, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007.	CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.	CUMPLE
CERTIFICADO DE NO RESPONSABLE FISCAL	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.	CUMPLE
CERTIFICADO ANTECEDENTES DE POLICÍA	CUMPLE
CERTIFICADO RNMC DE POLICÍA	CUMPLE
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO.	CUMPLE
REGISTRO DE DERECHO DE AUTOR DE LA HERRAMIENTA TECNOLOGICA Y/O AUTORIZACIÓN DE USO DE LICENCIA	CUMPLE

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:

PROPONENTE: FUNDACIÓN CAPACITAR

<table>
<tr><th rowspan="3">EXPERIENCIA EXIGIDA</th><td colspan="3">PROPONENTE:
PROPONENTE:
FUNDACIÓN CAPACITAR</td></tr>
<tr><td colspan="2">CUMPLE</td><td rowspan="2"></td></tr>
<tr><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>El proponente deberá acreditar la experiencia general con contratos terminados, cuyo objeto y/o su alcance esté relacionado directamente con el del presente proceso de selección, es decir, servicios y/o acciones de difusión masiva a través de elementos publicitarios, en un (1) contrato celebrado con entidad pública o privada.

Para la acreditación de este requisito debe aportarse certificación o acta de liquidación expedida por la Entidad Contratante y copia del respectivo Contrato.

Así mismo, el proponente mediante copia de certificación, facturas, y/o actas de entregas anexas al contrato, debe acreditar que hizo entrega, mínimo de los siguientes elementos:

IMPRESIONES EN VINILO
BANNER IMPRESO
ACRILICO CON DISEÑO DE LOGO
DECORACIÓN DE VEHÍCULO EN VINILO

En el caso de consorcios y uniones temporales, la experiencia debe ser acreditada por cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia específica solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

Con el fin de validar la información suministrada el proponente deberá aportar el acta de liquidación o certificación de contrato, indicándolo en el ANEXO DE EXPERIENCIA. Adicionalmente en el caso de la experiencia con entidades privadas, el proponente debe aportar declaración de IVA de los bimestre que cobije al contrato, declaración de renta del año afectado por tales declaraciones e información exógena correspondiente al año afectado donde se evidencie que efectivamente desarrollo el contrato, si presenta experiencia por parte privada en lo corrido con el año en curso debe presentarse esta información así los plazo de la DIAN no sean cumplido so pena de rechazo de la oferta; esto con el fin de tener igualdad entre los proponente y garantizar los derechos y deberes del funcionario público. Para todos los casos la entidad verificara la información con las entidades correspondientes.

➢ <u>VALORACIÓN EXPERIENCIA.</u></td><td></td><td>X</td><td>NO CUMPLE</td></tr>
</table>

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales: a). En caso de que la experiencia especifica se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificara en forma proporcional de la participación. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato. b). En caso de contratos con particulares, el proponente deberá allegar con la certificación copia del Contrato, copia de la facturación generada en dicho contrato, declaración de renta del correspondiente año en que se prestó el servicio, así como la declaración de IVA del respectivo contrato. c). No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal). d). Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación. e). La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información: ➢ Nombre de la empresa contratante ➢ Nombre del Contratista ➢ Objeto del contrato ➢ Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año) ➢ Valor del contrato Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente. Firma de quien expide la certificación. f). Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple. g). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. h) La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la			

Relación de experiencia específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras o en fechas, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario. Para el caso de contratos con entidades privadas, además de las reglas anteriormente mencionadas para la experiencia específica, debe aportarse junto con la copia del contrato lo siguiente: - Factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. - Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato. ➢ - Comprobante de egreso, donde conste el pago total del valor del contrato, en relación con la factura emitida.			

OBSERVACIÓN: El proponente **NO CUMPLE** con el requisito de experiencia solicitado por lo siguiente: **1.** para acreditar la experiencia aporta acta de liquidación de contrato celebrado con la ESE HOSPITAL CRISTIAN MORENO PALLARES. El contrato a que se refiere la certificación aportada, fue suscrito con una empresa social de estado, la cual según lo dispuesto por la ley 100 de 1993 se rige por el derecho privado para efectos de su contratación, de lo que se infiere que el contrato celebrado tiene los mismos efectos jurídicos al contrato celebrado con entidad privada, por lo que el proponente debió aportar toda la documentación exigida en el requisito de experiencia para contratos celebrados con entidad privada y no fueron aportados.

VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA

VALOR OFERTA	CUMPLE/NO CUMPLE
$59.202.500	SE APORTA ANEXO DE OFERTA ECONOMICA DILIGENCIADO Y CORRESPONDE CON EL FORMATO ELECTRONICO DILIGENCIADO EN LA PLATAFORMA SECOP II. CUMPLE TENIENDO EN CUENTA QUE EL VALOR DE LA OFERTA NO EXCEDE EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

VERIFICACIÓN FINAL: El proponente FUNDACIÓN CAPACITAR NIT. 900255307-5, **NO CUMPLE** con los requisitos de experiencia, técnicos y de capacidad operativa exigidos en la invitación pública número 054-2020.

Se procede a evaluar el proponente en tercer orden en valor de oferta económica.

PROPONENTE: JULIO ARGOTE SUAREZ/IMPRESOS UNIVERSAL.

DOCUMENTOS	CUMPLE/NO CUMPLE
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	CUMPLE
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Y/O CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL VIGENTE.	CUMPLE
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE.	CUMPLE
DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL.	N/A
MANIFESTACIÓN EXPRESA POR EL PROPONENTE DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 80 DE 1993, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1150 DE 2007.	CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.	CUMPLE
CERTIFICADO DE NO RESPONSABLE FISCAL	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.	CUMPLE
CERTIFICADO ANTECEDENTES DE POLICÍA	CUMPLE
CERTIFICADO RNMC DE POLICÍA	CUMPLE
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO.	CUMPLE
REGISTRO DE DERECHO DE AUTOR DE LA HERRAMIENTA TECNOLOGICA Y/O AUTORIZACIÓN DE USO DE LICENCIA	CUMPLE

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:

PROPONENTE: JULIO ARGOTE SUAREZ/IMPRESOS UNIVERSAL

EXPERIENCIA EXIGIDA	**PROPONENTE:** **PROPONENTE:** JULIO ARGOTE SUAREZ/IMPRESOS UNIVERSAL		
	CUMPLE		
	SI	**NO**	**VRIFICACIÒN**
El proponente deberá acreditar la experiencia general con contratos terminados, cuyo objeto y/o su alcance esté relacionado directamente con el del presente proceso de selección, es decir, servicios y/o acciones de difusión masiva a través de elementos publicitarios, en un (1) contrato celebrado con entidad pública o privada.	**X**		**CUMPLE**

Para la acreditación de este requisito debe aportarse certificación o acta de liquidación expedida por la Entidad Contratante y copia del respectivo Contrato.

Así mismo, el proponente mediante copia de certificación, facturas, y/o actas de entregas anexas al contrato, debe acreditar que hizo entrega, mínimo de los siguientes elementos:

IMPRESIONES EN VINILO
BANNER IMPRESO
ACRILICO CON DISEÑO DE LOGO
DECORACIÓN DE VEHÍCULO EN VINILO

En el caso de consorcios y uniones temporales, la experiencia debe ser acreditada por cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia específica solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

Con el fin de validar la información suministrada el proponente deberá aportar el acta de liquidación o certificación de contrato, indicándolo en el ANEXO DE EXPERIENCIA. Adicionalmente en el caso de la experiencia con entidades privadas, el proponente debe aportar declaración de IVA de los bimestre que cobije al contrato, declaración de renta del año afectado por tales declaraciones e información exógena correspondiente al año afectado donde se evidencie que efectivamente desarrollo el contrato, si presenta experiencia por parte privada en lo corrido con el año en curso debe presentarse esta información así los plazo de la DIAN no sean cumplido so pena de rechazo de la oferta; esto con el fin de tener igualdad entre los proponente y garantizar los derechos y deberes del funcionario público. Para todos los casos la entidad verificara la información con las entidades correspondientes.

- **VALORACIÓN EXPERIENCIA**.

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a). En caso de que la experiencia especifica se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificara en forma proporcional de la participación. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

b). En caso de contratos con particulares, el proponente deberá allegar con la certificación copia del Contrato, copia de la facturación generada en dicho contrato, declaración de renta del correspondiente año en que se prestó el servicio, así como la declaración de IVA del respectivo contrato.

c). No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente

aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal). d). Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación. e). La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información: ➢ Nombre de la empresa contratante ➢ Nombre del Contratista ➢ Objeto del contrato ➢ Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año) ➢ Valor del contrato Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente. Firma de quien expide la certificación. f). Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple. g). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. h) La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras o en fechas, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario. Para el caso de contratos con entidades privadas, además de las reglas anteriormente mencionadas para la experiencia específica, debe aportarse junto con la copia del contrato lo siguiente: - Factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. - Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato. ➢ - Comprobante de egreso, donde conste el pago total del valor del contrato, en relación con la factura emitida.			

VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA

VALOR OFERTA	CUMPLE/NO CUMPLE
$60.119.000	SE APORTA ANEXO DE OFERTA ECONOMICA DILIGENCIADO Y CORRESPONDE CON EL FORMATO ELECTRONICO DILIGENCIADO EN LA PLATAFORMA SECOP II. CUMPLE TENIENDO EN CUENTA QUE EL VALOR DE LA OFERTA NO EXCEDE EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

VERIFICACIÓN FINAL: El proponente JULIO ARGOTE SUAREZ/IMPRESOS UNIVERSAL NIT. 77183555-0, **CUMPLE** con los requisitos de experiencia, técnicos y de capacidad operativa exigidos en la invitación pública número 054-2020.

Valledupar, diciembre 21 del 2020.

Dra. **LINA DE ARMAS DAZA**
Secretaria Local de Salud.

Dra. **MARGARET CAROLINA ARZUAGA MENDOZA**
Secretaria General.

Verificación Jurídica:
Alfonso Romo Tangarife
Profesional Universitario G-02-219

Verificación requisitos técnicos, experiencia y oferta económica:
Secretaría de Salud